



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## Supone discriminación la negativa a pagar los salarios de tramitación a una trabajadora despedida estando embarazada

El Tribunal Constitucional (TC) ha declarado que supone una discriminación por razón de sexo la negativa al pago de los salarios de tramitación a una trabajadora que fue despedida estando embarazada, y ha ordenado las medidas para la reparación de su derecho.

Así lo dispone en una sentencia, dictada ayer por la Sala Primera, por unanimidad, de la que ha sido ponente el magistrado **Ricardo Enríquez Sancho**, en la que estima la demanda de amparo presentada por una trabajadora que fue despedida de su empresa junto con otras compañeras.

Los tribunales concluyeron que el despido no era objetivo y que por ello debían ser indemnizadas, no siendo posible la readmisión en su puesto de trabajo porque la empresa había cesado en su actividad.

La administración y los tribunales negaron posteriormente a la recurrente su derecho a reclamar del Estado, como parte de esa indemnización, los llamados “salarios de tramitación” en caso de insolvencia del empresario; salarios dejados de pagar a la trabajadora desde la fecha en que se tuvo por presentada la demanda por despido, hasta la sentencia del juzgado que declaró la improcedencia del despido, una vez transcurridos 90 días hábiles desde esta última fecha, y a partir de ese momento los que excedieran de ese plazo de noventa días.

Las resoluciones impugnadas en amparo **señalaban que el derecho al cobro de los salarios de tramitación al Esta ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |